



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-100412773-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2021-100412773-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras (Unidad Requirente) de ANMAT propicia la contratación de un Servicio de Reparación de Mampostería y Cornisas.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8606-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0054-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-112908356-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0054-CDI21 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-112943364-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-119454774-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0054-CDI21 en la que presentó oferta la firma PROTIC-GARDENAL S.R.L. (CUIT 30-71562951-4).

Que mediante IF-2021-117671246-APN-DGA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° IF-2021-120126698-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante IF-2022-11862221-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma PROTIC GARDENAL S.R.L. (CUIT 30-71562951-4).

Que mediante N° GEDO IF-2022-14013841-APN-DGA#ANMAT se vincula la constancia de emisión del Dictamen de Evaluación en el portal COMPR.AR.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que

aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 66-0054-CDI21, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma PROTIC GARDENAL S.R.L. (CUIT 30-71562951-4) el renglón N° 1 del proceso 66-0054-CDI21 por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$635.040,00-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$635.040,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm